A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

ASUNTO: Elevar Informe de Evaluación de llamado Por Contratación Directa Nº 44/2017 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE" Con ID Nº 321.984- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley de FONACIDE Nº 4758/12

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinte y cinco días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete, siendo las Catorce horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a Contratación Directa Nº 44/2017 "ADQUISICIÓN DE MOVILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE". Con ID Nº 321.984 de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 22/05/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	321.984
Nombre del llamado	ADQUISICIÓN DE MOVILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FONACIDE
Modalidad	Contratación Directa
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:
MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.

Empresas invitadas:

- RAMON DOMINGO FRANCO ESCURRA
- MEGGA IMP.EXP. SOCIEDAD ANONIMA
- CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
- INTELFLY S.A.
- CIRILO GONZALEZ PEREIRA

ACTA DE APERTURA DE SOBRES
De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 22 del mes de Mayo de 2017 a las 7:45 (siete hora con cuarenta y cinco minutos) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobre

Nº	EMPRESA
1	DE SOTO MUEBLES
2	DISEÑOS DE NELIDAD MENDOZA
3	JUPITER MUEBLE

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES
No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.
Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Lic. Leonor Sosa Britez
Ariel Rodríguez

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	JUPITER MUEBLE	DE SOTO MUEBLES	DISEÑOS DE NELIDAD MENDOZA
Formulario de Oferta, [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria	Cumple	NO Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones	Cumple	Cumple	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	Cumple	Cumple

OBSERVACION:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	DE SOTO MUEBLES	Gs. 118.237.100
2	DISEÑOS DE NELIDAD MENDOZA	Gs. 133.724.200
3	JUPITER MUEBLE	Gs. 117.982.000

PRESENTACION DE MUESTRA

Nº	EMPRESA	MUESTRAS
1	DE SOTO MUEBLES	No ha presentado las muestras como pide en el PBC
2	DISEÑOS DE NELIDAD MENDOZA	Presenta las muestras después del tiempo estipulado en el PBC siendo la hora de la presentación de las muestras 7:45 (siete horas con cuarenta y cinco minutos). Dicha Empresa presenta su empresa a la 8:35 (ocho horas con cuarenta y cinco minutos)
3	JUPITER MUEBLE	Ha presentado sus muestras en tiempo y hora como pide el PBC

Ariel Rodriguez

RESULTADO:

a) Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la EMPRESA JUPÍTER MUEBLE CON R.U.C Nº 3783595-5, Propiedad del Sr. Cirilo González con C.I Nº 3.783.595, y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones,

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a "Contratación Directa Nº 44/2017 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITICIONES EDUCATIVAS - FONACIDE" – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **Ley de FONACIDE Nº 4758/12**, a la EMPRESA JUPÍTER MUEBLE CON R.U.C Nº 3783595-5, Propiedad del Sr. Cirilo González con C.I Nº 3.783.595, por un monto total de Gs. 117.982.000 (Ciento diez y siete millones novecientos ochenta y dos mil guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las Catorce horas con treinta minutos del día Ocho de Mayo del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la EMPRESA JUPÍTER MUEBLE CON R.U.C Nº 3783538-5, Propiedad del Sr. Cirilo González con C.I Nº 3.783.595, por presentar la mejor oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce Brí — Director de Administración y Finanzas — Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
- LIC. LEONOR SOSA — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez — RUC 1845725-4 — Contador Público
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — MIEMBRO DEL COMITÉ — FIRMA: Ariel Rodriguez — Auxiliar U.O.C.

RESULTADO:

a) Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la EMPRESA JUPÍTER MUEBLE CON R.U.C Nº 3783595-5, Propiedad del Sr. Cirilo González con C.I Nº 3.783.595, y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones,

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:
ADJUDICAR, por el llamado a "Contratación Directa Nº 44/2017 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITICIONES EDUCATIVAS - FONACIDE" – FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **Ley de FONACIDE Nº 4758/12**, a la EMPRESA JUPÍTER MUEBLE CON R.U.C Nº 3783595-5, Propiedad del Sr. Cirilo González con C.I Nº 3.783.595, por un monto total de Gs. 117.982.000 (Ciento diez y siete millones novecientos ochenta y dos mil guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las Catorce horas con treinta minutos del día Ocho de Mayo del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la EMPRESA JUPÍTER MUEBLE CON R.U.C Nº 3783595-5, Propiedad del Sr. Cirilo González con C.I Nº 3.783.595, por presentar la mejor oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  Lic. Carine Rocio Arce Br.
  Director de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ — FIRMA: _____
  MIEMBRO DEL COMITÉ